

**ALMIRALL, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2024**  
**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE**  
**NOMBRAMIENTO DE D. UGO DI FRANCESCO COMO CONSEJERO**  
**INDEPENDIENTE**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Almirall, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Almirall**”) de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), al objeto de informar favorablemente la propuesta del nombramiento de D. Ugo Di Francesco como consejero independiente de la Sociedad, que deberá someterse a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Almirall hace constar su valoración de las competencias, experiencia y méritos de D. Ugo Di Francesco, sobre la base de la propuesta motivada elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, que se adjunta como **Anexo I** al presente informe.

## **2. VALORACIÓN DEL CANDIDATO**

A continuación se expone la valoración del Consejo sobre la competencia, experiencia y méritos de D. Ugo Di Francesco, y su idoneidad para cumplir con sus funciones de consejero independiente de la Sociedad, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su reunión de 8 de abril de 2024, de conformidad con el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que este informe contiene información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenece el consejero propuesto. Asimismo, contiene una valoración sobre la concurrencia de los requisitos de idoneidad que le son exigibles para el ejercicio de las funciones propias de consejero de la Sociedad.

### **2.1 PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO**

El Sr. Di Francesco fue el CEO del Grupo Chiesi desde 2011 hasta 2022, encargado de supervisar todas las operaciones globales de la empresa. Tiene 30 años de experiencia en el negocio farmacéutico. Previamente, fue vicepresidente ejecutivo y CEO de Sigma-Tau, y se responsabilizaba de supervisar todas las operaciones europeas y globales de Sigma-Tau. Entre otros proyectos, bajo su dirección se llevó a cabo la adquisición en los Estados Unidos del Negocio de Atención Especializada de Enzon Inc.

También ha sido vicepresidente de Amgen Corp. (Thousand Oaks, Estados Unidos) para el sur de Europa, Oriente Medio y África, en la sede internacional de Zug, Suiza. En 2002, se incorporó a Novartis, en la sede de Praga, donde fue director general y presidente regional de Novartis s.r.o. para la República Checa y Eslovaquia, y posteriormente fue nombrado director general y presidente regional de Novartis Pharma S.p.A. en Italia (Origgio, Varese).

En 1998, trabajó en Bristol Myers Squibb, con sede en Roma, como director de la Unidad de Negocio de Oncología y, en 2000, fue nombrado vicepresidente de la División Farmacéutica de la filial italiana de Bristol Myers Squibb Corp. (Princeton, Estados Unidos). El Sr. Di Francesco es Executive MBA por la Bologna Business School.

## **2.2 EVALUACIÓN**

El Consejo de Administración valida la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y considera que el currículum y el perfil profesional de D. Ugo Di Francesco demuestran que el candidato reúne las competencias, experiencia y méritos adecuados para ser nombrado consejero de la Sociedad por la próxima Junta General de Accionistas, y que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

## **2.3 CATEGORÍA**

D. Ugo Di Francesco ha sido propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en atención a sus características personales y profesionales. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y considera que puede desempeñar el cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Por lo tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable, el candidato cumple con los requisitos para ser calificado como consejero independiente de la Sociedad.

## **3. INFORME FAVORABLE**

De la información facilitada se desprende que D. Ugo Di Francesco cuenta con las competencias, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo. Por tanto, a la vista de la propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración informa favorablemente el nombramiento de D. Ugo Di Francesco por parte de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas como consejero independiente de la Sociedad por el plazo de dos años.

En Barcelona, a 8 de abril de 2024.

**ANEXO I**  
**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE**  
**ALMIRALL, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE D. UGO DI**  
**FRANCESCO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE**